

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.jun-taex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.jun-taex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 18 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 22-6-00, DOE n.º 75, de 29-6-00), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

---

***ANUNCIO de 10 de julio de 2000, por el que se somete a información pública el Sistema Integrado de Gestión de Envases y Residuos de envases del sector farmacéutico (SIGRE, S.L.).***

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE n.º 99), en el que se dispone que los sistemas integrados de gestión se autorizarán por el órgano competente de las Comunidades Autónomas, previa audiencia de los consumidores y usuarios, por el presente se somete a información pública durante un plazo de 20 días el siguiente asunto:

La entidad Sistemas Integrados de Gestión y Recogida de Envases, S.L. (SIGRE) ha presentado para su autorización en la Comunidad Autónoma de Extremadura el Sistema Integrado de Gestión de Envases y Residuos de Envases del sector farmacéutico, consistente en la recogida de envases y residuos de envases de los productos farmacéuticos puestos en el mercado a través de oficinas de farmacias, que se destinan al consumo en los domicilios particulares, mediante la instalación de contenedores en las oficinas de farmacias y su posterior recogida periódica utilizando los canales de distribución para entregarlos a una planta de clasificación, de modo que las distintas fracciones obtenidas se someterán al tratamiento adecuado de reciclado, valorización y eliminación.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Dirección Gral. de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Mérida, 10 de julio de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

***ANUNCIO de 14 de julio de 2000, sobre notificación de resolución de recursos de alzada a D. Manuel Casaseca Díez.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la Resolución del Recurso de alzada interpuesto por el interesado D. MANUEL CASASECA DIEZ, se comunica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de recurso de alzada de fecha 4 de julio de 2000 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVE: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Casaseca Díez contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 27 de marzo de 2000, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas., equivalentes a seiscientos un euros) y confirmarla en todos sus extremos. El importe de esta sanción no deberá ingresarlo hasta que la Consejería de Economía, Industria y Comercio no le notifique la forma, lugar, medio y plazo de pago, conforme a lo previsto en el art. 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 24 de mayo). Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.—EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. Eugenio Alvarez Gómez.».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Sanidad Animal, sito en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de julio de 2000.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

---